

CONTRATO No 00647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **XIMENA CORRALES ACEVEDO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.893.853 expedida en Bogotá D.C. , en su calidad de representante legal de **SEIDOR COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900.440.441-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI, numeral 3, literal o del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

“: ...literal o) Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición.”

2) Que el Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **“Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Sociedad Anónima con régimen Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el Aseguramiento de personas, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). La Compañía cuenta con el aplicativo SAP ERP y focalizada en su estabilización y crecimiento y en dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la SFC en relación con la presentación de los estados financieros bajo el formato XBRL se adquirieron las licencias de los módulos de SAP Disclosure Management –DM y SAP Business Planning and Consolidation – BPC.**

Con el propósito de dar continuidad a la optimización y alineación de los procesos financieros, se hace necesario contratar la prestación del servicio de implementación de SAP BPC, a través de un tercero que desarrolle esta labor de implementación y acompañamiento, ya que este módulo tiene un alcance orientado también a la Planificación Económica y Financiera de las organizaciones.

Para tal fin, se requiere de un consultor de SAP, que sea Partner autorizado en Colombia y que pueda prestar los servicios de consultoría e implementación ya mencionados, que a su vez tenga conocimiento de la normatividad legal, manteniendo

CONTRATO N^o 00647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

la coherencia tecnológica y dentro de los lineamientos establecidos por la Compañía en el Plan Estratégico de Tecnología- PETI (2015-2016).

SEIDOR COLOMBIA cuenta con una unidad especializada en SAP EPM (Enterprise Performance Management - conjunto de aplicaciones que ofrece SAP para gestionar las organizaciones con miras a mejorar su rendimiento y eficiencia) con presencia en toda Latinoamérica, lo que los diferencia de otros proveedores del mercado, con focalización y liderazgo en la provisión de estos servicios, entre los que se encuentra BPC además de todas las tecnologías necesarias para el cumplimiento de los requerimientos de la Compañía. SEIDOR, es una empresa sólida con capacidad económica y financiera para poder cubrir la demanda de requerimientos de SAP EPM y cuenta con la disponibilidad de más de 100 consultores especializados en estas herramientas y con experiencia superior a 15 años en el mercado y desarrollo de proyectos relacionados con estas tecnologías. Cuenta con un importante relacionamiento con SAP, ha implementado más de 50 proyectos de SAP EPM en toda Latinoamérica y ha sido premiado en el 2015 como mejor canal de SAP en la región. Como se ha mencionado en otras oportunidades, contar con esta firma como canal del ERP e implementador de SAP BPC permite un trabajo integrado para la automatización de la información, su control y análisis, así como la optimización de los procesos financieros de POSITIVA."

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- Dar continuidad a la alineación de los procesos financieros de la Compañía al complementar la integración del proceso de Planificación Financiera a los procesos financieros que ya operan a través de SAP ERP.
- Optimizar tiempo de preparación, acceso y calidad de la información.
- Automatizar el proceso de Planificación Financiera.

3) Que de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 3, literal o del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Gestión Financiera, la especialidad técnica de los servicios arriba mencionados, se decidió realizar invitación directa al proveedor SEIDOR COLOMBIA S.A.S teniendo en cuenta la importancia para la Compañía de mantener la coherencia tecnológica con la alineación de los procesos financieros al complementar la integración del proceso de Planificación Financiera a los procesos financieros que ya operan a través de SAP ERP y dentro de los lineamientos establecidos por la Compañía en el Plan Estratégico de Tecnología- PETI (2015-2016).

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que el proceso de contratación fue presentado en Comité de Contratación en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2016.

CONTRATO N° 0647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que para amparar el presente **CONTRATO** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000350 del 28 de septiembre de 2016, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la “Prestación de servicios para la implementación del módulo SAP BPC - Business Planning & Consolidation de acuerdo con las necesidades del proceso de Planificación Financiera de Positiva Compañía de Seguros S.A.”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente **CONTRATO**, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este **CONTRATO POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Prestar el servicio de implementación de BPC de conformidad con el objeto y alcance del contrato.
3. Llevar a cabo las pruebas integrales y brindar el soporte post – producción de acuerdo con el objeto y alcance del contrato y según la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **POSITIVA**.
4. Hacer la transferencia de conocimiento a los funcionarios de **POSITIVA**, en el proceso de implementación de BPC, según lo establecido en el objeto y alcance del contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **POSITIVA**.

CONTRATO No 00647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

5. Resolver cualquier incidente que pueda presentarse con el uso del software, sin cargos adicionales hasta la salida en vivo del proceso de planificación financiera.
6. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

CONTRATO No 0647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, de acuerdo con el plan de trabajo construido por las partes.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO será hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256'232.547=)**, incluido el IVA, suma que será cancelada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la presentación de cada factura, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios de consultoría prestados, el avance del plan de trabajo y la oferta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por POSITIVA, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes, en pesos colombianos.

El valor del presente contrato incluye los perfiles y número de jornadas que se describen a continuación en relación con la vigencia 2016:

Perfil	Cantidad Jornadas
Arquitecto	45
Senior BPC	90
Analista BPC	120
QA	10
Instructor	5
Total	270

CONTRATO N° 000647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

Para definir del valor del presente contrato en pesos colombianos se tomó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada oficialmente por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 12 de octubre de 2016, equivalente a \$ 2.919,51, la cual quedará fijada para expedir la respectiva facturación.

*A continuación se presenta el detalle del valor contratado para 2016:

Oferta USD Antes de IVA	75.660,00
IVA	12.105,60
Valor Total USD	87.765,60
Valor Total COP	\$256'232.546,86=

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, número 2016000350 del 28 de septiembre de 2016, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el cual se afectará de la siguiente manera:

Número:	2016000350
Fecha de expedición:	28 de septiembre de 2016.
Rubro:	Honorarios Otros
Valor que se estima a afectar:	\$256'232.547=

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

CONTRATO No 00647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**.

CONTRATO N° 000647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en la ciudad de Bogotá D.C...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

CONTRATO No 000647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **SUBCONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este **CONTRATO** estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente **CONTRATO**, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CONTRATO N° 000647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

CONTRATO No 00647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

CONTRATO No 000647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Certificación de afiliación y pagos a seguridad social integral y parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del

CONTRATO N^o 0647 DE 2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BPC - CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SEIDOR COLOMBIA S.A.S.

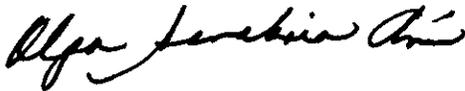
mismo. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato, que se entenderá legalizado con la aprobación de las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

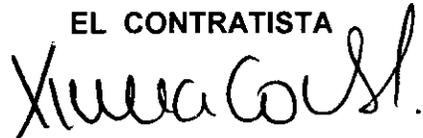
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **12 OCT 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

EL CONTRATISTA



XIMENA CORRALES ACEVEDO
Representante Legal

Elaboró Carolina Guáqueta 
Revisó Jose Luis Pedraza 
Aprobó Olga Sanabria Amín

